ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán – Meta, 18 de septiembre de 2026.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 8, 79, 80 y 95, numeral 8, el deber del Estado y de las personas de proteger las riquezas naturales de la Nación, garantizar el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano, conservar la diversidad e integridad del ambiente y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales. Asimismo, el artículo 311 constitucional dispone que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios determinados por la ley, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 84 de 1989 adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y estableció deberes orientados a prevenir y sancionar el sufrimiento y el maltrato animal. Posteriormente, la Ley 1774 de 2016 reconoció a los animales como seres sintientes y determinó que deben recibir especial protección contra el sufrimiento y el dolor, particularmente aquel causado directa o indirectamente por los seres humanos.

La protección de los animales de compañía guarda una relación directa con el bienestar animal, la salud pública, la conservación ambiental y la convivencia ciudadana. En este sentido, el artículo 44 de la Ley 715 de 2001 atribuye a los municipios responsabilidades relacionadas con la vigilancia de las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población por factores como la tenencia de animales domésticos, así como la formulación y ejecución de acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

Por su parte, la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, estableció disposiciones relacionadas con la tenencia de animales domésticos o mascotas, su permanencia en el espacio público, el manejo de perros de manejo especial y los comportamientos que afectan a los animales y a la convivencia. Estas disposiciones imponen a propietarios, tenedores y autoridades responsabilidades dirigidas a garantizar el cuidado adecuado de los animales y prevenir situaciones de abandono, maltrato o riesgo para la comunidad.

De manera específica, la Ley 2054 de 2020 estableció medidas para atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de animales domésticos de compañía. Esta ley asignó responsabilidades a los municipios y distritos respecto de la atención de animales en condición de abandono y dispuso la realización de jornadas bimestrales de esterilización dirigidas especialmente a esta población, además de jornadas de promoción de la adopción y programas pedagógicos sobre protección animal y tenencia responsable.

Posteriormente, la Ley 2374 de 2024 creó el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros como una medida de protección animal, ambiental y de salud pública. Este programa tiene como finalidad implementar la esterilización quirúrgica como método ético de control de la natalidad, disminuir la reproducción no controlada, el abandono, el maltrato, el sufrimiento y la indigencia animal, propender por un ambiente sano y mitigar los riesgos sanitarios y sociales asociados con la presencia de perros y gatos en las calles.

La Ley 2374 de 2024 fue reglamentada mediante la Resolución 0229 del 17 de marzo de 2026, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta resolución estableció las condiciones técnicas, sanitarias, ambientales y operativas para la implementación del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, así como los criterios de priorización, acceso, cobertura, bienestar animal, bioseguridad, identificación, seguimiento y trazabilidad aplicables a los procedimientos y jornadas de esterilización.

La reglamentación nacional determina que la planeación de las jornadas debe fundamentarse en la valoración de la población canina y felina y en el diagnóstico situacional de cada territorio, priorizando aquellos animales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, sufrimiento o abandono, o cuya presencia genere riesgos o problemáticas para la salud pública, el ambiente o la convivencia.

La Resolución 0229 de 2026 contempla líneas especiales de intervención dirigidas, entre otros, a perros y gatos sin hogar o en condición de vida libre; animales de compañía pertenecientes a habitantes de calle, población recicladora o migrante; perros de manejo especial; animales que presentan determinadas condiciones clínicas; y animales que se encuentren bajo el cuidado de fundaciones, refugios u hogares de paso.

Para la atención de perros y gatos sin hogar, la reglamentación contempla la estrategia de Captura, Esterilización y Retorno, Reubicación o Rescate CER, que debe ejecutarse mediante procedimientos de captura y manipulación humanitaria, valoración clínica, esterilización quirúrgica, recuperación, identificación y manejo posterior, garantizando en todas las etapas el bienestar animal, la bioseguridad y la trazabilidad de la intervención.

La reglamentación también establece el acceso gratuito al Programa para los animales pertenecientes a las líneas especiales de intervención y para los animales cuyos propietarios, tenedores o cuidadores estén clasificados en los grupos A, B y C del Sisbén IV, así como el acceso a bajo costo para los pertenecientes al grupo D, de acuerdo con las condiciones definidas en el Programa.

Estas obligaciones fueron reiteradas por la Procuraduría General de la Nación mediante la Directiva 012 del 16 de junio de 2026, por medio de la cual conminó a los alcaldes municipales y distritales a adoptar de manera inmediata las medidas administrativas, presupuestales, técnicas y de planeación necesarias para implementar o fortalecer los programas de esterilización en sus respectivos territorios.

La Directiva 012 de 2026 exige garantizar la programación y ejecución de jornadas de esterilización con una periodicidad mínima bimestral, dirigidas especialmente a animales en situación de abandono; incorporar en los instrumentos de planeación los recursos presupuestales necesarios; implementar la estrategia CER; definir metas anuales de esterilización; garantizar el acceso de las poblaciones priorizadas; y consolidar y reportar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la información correspondiente a los animales intervenidos, las jornadas realizadas y los indicadores de cobertura.

Por tanto, la realización de jornadas de esterilización no constituye una actividad meramente facultativa ni una intervención aislada de la Administración Municipal, sino una medida necesaria para cumplir las obligaciones legales, reglamentarias y preventivas relacionadas con la gestión ética de la población canina y felina, la protección y el bienestar animal, la salud pública, el ambiente y la convivencia ciudadana.

En el ámbito territorial, el Concejo Municipal de Puerto Gaitán expidió el Acuerdo Municipal 019 del 7 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se promociona el respeto, cuidado y tenencia responsable de mascotas en Puerto Gaitán y se crea el Comité Ciudadano de Bienestar Animal". Mediante este acto se creó el Programa de Promoción del Respeto, Cuidado y Tenencia Responsable de Mascotas, dentro del cual deben articularse los planes, programas y proyectos de las diferentes dependencias de la Alcaldía relacionados con la protección, el cuidado, la adopción y la tenencia responsable de los animales de compañía.

El artículo 2 del citado Acuerdo ordenó la realización de campañas educativas y de sensibilización sobre la tenencia responsable de mascotas. De manera específica, su artículo 3 dispuso la realización de campañas con equipos profesionales para ofrecer servicios de vacunación, esterilización y atención médica básica, tanto en el casco urbano como en la zona rural del municipio.

El parágrafo primero del artículo 3 determinó que dichas campañas deben realizarse, por lo menos, dos veces al año y autorizó a la Alcaldía para adelantar los convenios y actuaciones necesarias para su implementación. Sin embargo, esta periodicidad debe armonizarse con la Ley 2054 de 2020 y la Directiva 012 de 2026 de la Procuraduría General de la Nación, disposiciones que actualmente exigen jornadas de esterilización con una periodicidad mínima bimestral, especialmente dirigidas a los animales en situación de abandono.

El parágrafo segundo del artículo 3 del Acuerdo Municipal 019 de 2024 estableció que las campañas de esterilización quirúrgica deben observar lo dispuesto en la Ley 2374 de 2024. A su vez, el parágrafo tercero ordenó a la Administración Municipal armonizar el Plan de Desarrollo con las obligaciones contenidas en dicha ley y en las disposiciones que la reglamenten, incluyendo metas e indicadores anuales de desempeño y el reporte periódico de información al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Acuerdo Municipal también dispuso implementar un sistema de registro de mascotas; desarrollar campañas educativas, de sensibilización y de adopción responsable; fomentar la articulación con organizaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la protección animal; y establecer una instancia consultiva encargada de promover el respeto, el cuidado y la tenencia responsable de los animales de compañía.

Posteriormente, mediante el Decreto Administrativo 0217 del 5 de agosto de 2025, el alcalde de Puerto Gaitán reglamentó la Junta Defensora de Animales del municipio como instancia de discusión, articulación, participación intersectorial e interlocución, creada con el propósito de asegurar el trabajo colaborativo de los actores que promueven la protección y el bienestar animal.

La Junta Defensora de Animales está conformada, entre otros integrantes, por representantes de las secretarías Ecológica y Ambiental, de Agricultura y Desarrollo Rural, de Educación, de Gobierno y de Salud; la Personería Municipal; la Inspección de Policía; la Policía Nacional; el Cuerpo de Bomberos; organizaciones ciudadanas defensoras de animales; instituciones educativas; y profesionales de medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia.

El artículo tercero del Decreto Administrativo 0217 de 2025 asignó a la Junta funciones relacionadas con la formulación de recomendaciones sobre planes, programas, proyectos y estrategias de intervención; la generación de conciencia sobre la protección y el bienestar animal; la difusión de la normativa vigente; la prevención y erradicación del maltrato; y el impulso de actividades de promoción, prevención y control de la población de fauna doméstica y silvestre del municipio.

De acuerdo con el mismo decreto, la Secretaría Técnica de la Junta Defensora de Animales es ejercida por la Secretaría Ecológica y Ambiental, a la cual le corresponde promover la coordinación interinstitucional e intersectorial y articular las funciones de las distintas dependencias municipales para ejecutar estrategias de protección y bienestar animal.

En consecuencia, la estructuración y ejecución de las jornadas de esterilización debe desarrollarse mediante la coordinación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con la Secretaría Ecológica y Ambiental, la Secretaría de Salud y las demás dependencias y autoridades que tengan competencias relacionadas con la protección animal, la salud pública, el ambiente y la convivencia ciudadana.

En materia de planeación territorial, el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos lo Hacemos Posible" contempla la meta PDM0162, orientada a la gestión integral del riesgo para la prevención de enfermedades zoonóticas transmitidas por animales domésticos. Esta meta se articula con el producto 1905024, correspondiente al servicio y las campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales.

En Puerto Gaitán existe la necesidad de fortalecer el manejo y control ético de la población canina y felina, especialmente de los perros y gatos sin hogar, comunitarios o pertenecientes a familias que enfrentan barreras económicas o geográficas para acceder a servicios médico-veterinarios particulares. Estas condiciones se presentan tanto en el casco urbano como en las áreas rurales del municipio, donde la disponibilidad de servicios veterinarios es más limitada y los costos de desplazamiento dificultan el acceso de la comunidad a procedimientos de esterilización.

La reproducción no controlada puede favorecer el nacimiento de camadas no deseadas, el abandono y la permanencia de animales en el espacio público. Esta situación puede ocasionar afectaciones al bienestar animal, incrementar los conflictos entre animales y personas, contribuir a la dispersión de residuos sólidos, generar contaminación de espacios públicos y aumentar la exposición a accidentes por mordeduras y otros factores de riesgo sanitario y ambiental.

La esterilización quirúrgica constituye una herramienta fundamental dentro de una estrategia integral de manejo ético y sostenible de la población canina y felina. Su aplicación planificada permite controlar la reproducción, disminuir progresivamente el nacimiento de camadas no deseadas, prevenir el abandono, mejorar el bienestar de los animales y contribuir a reducir las problemáticas ambientales, sanitarias y de convivencia asociadas con la presencia de perros y gatos sin hogar.

No obstante, para que la intervención produzca resultados sostenibles, no debe limitarse a la ejecución aislada de procedimientos quirúrgicos. Las jornadas deben complementarse con acciones de identificación, registro, educación sobre tenencia responsable, prevención del abandono, adopción responsable, orientación sobre cuidados preoperatorios y postoperatorios, participación comunitaria y seguimiento a los animales intervenidos.

Asimismo, la intervención debe garantizar la equidad territorial y no concentrarse exclusivamente en el casco urbano. En cumplimiento del Acuerdo Municipal 019 de 2024, se requiere llevar los servicios de esterilización a las zonas rurales priorizadas, entre ellas la vereda La Cristalina, donde las barreras geográficas, económicas y de acceso a servicios médico-veterinarios justifican la adopción de mecanismos operativos y logísticos que permitan atender a la población canina y felina del sector.

Para atender esta necesidad, el Municipio de Puerto Gaitán requiere desarrollar jornadas integrales de esterilización quirúrgica de perros y gatos en las zonas urbana y rural. Las jornadas deberán comprender, como mínimo, la

convocatoria y focalización de beneficiarios; la identificación y registro de los animales; la valoración clínica preoperatoria; la realización de los procedimientos quirúrgicos; el manejo anestésico, analgésico y farmacológico; la recuperación postoperatoria; el suministro de medicamentos; la entrega de recomendaciones a propietarios, tenedores o cuidadores; el seguimiento de posibles complicaciones; y la generación de registros y soportes que garanticen la trazabilidad de cada animal intervenido.

En el caso de perros y gatos sin hogar, comunitarios o en condición de vida libre, se requiere implementar la estrategia de Captura, Esterilización y Retorno, Reubicación o Rescate —CER—. Para ello se deberá contar con personal de apoyo encargado de la identificación, captura humanitaria, movilización y manejo posterior de los animales, en coordinación con las autoridades territoriales, la Junta Defensora de Animales, las organizaciones protectoras y los demás actores que resulten pertinentes.

Los animales intervenidos no podrán ser retornados, entregados o movilizados antes de que el médico veterinario responsable verifique su adecuada recuperación anestésica y estabilidad clínica. Asimismo, deberá definirse para cada animal la medida posterior más adecuada, teniendo en cuenta su condición de salud, comportamiento, lugar de procedencia, posibilidad de retorno seguro, reubicación, rescate o entrega a un responsable.

Las intervenciones deberán ser realizadas por médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas legalmente habilitados, con el apoyo del personal técnico y asistencial requerido. El prestador deberá disponer de los equipos, medicamentos, insumos, elementos de bioseguridad, instrumentos quirúrgicos, medios de transporte y condiciones locativas necesarias para garantizar procedimientos seguros y ajustados a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0229 de 2026.

Para las intervenciones rurales se requiere contar con una unidad o infraestructura quirúrgica móvil que cumpla las condiciones técnicas y sanitarias aplicables, así como con el transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás apoyo logístico necesario para el personal profesional, técnico y asistencial encargado de prestar el servicio en el territorio.

De acuerdo con la planeación del proyecto, se pretende esterilizar un total de cuatrocientos setenta y ocho (478) perros y gatos. De este total, trescientos cincuenta y ocho (358) serán atendidos en el casco urbano de Puerto Gaitán y ciento veinte (120) en la zona rural priorizada, específicamente en la vereda La Cristalina. La focalización deberá atender los criterios establecidos en la Ley 2374 de 2024 y la Resolución 0229 de 2026, dando prioridad a los animales pertenecientes a las líneas especiales, a los perros y gatos sin hogar y a los animales cuyos propietarios, tenedores o cuidadores pertenezcan a población vulnerable.

El municipio no cuenta con la totalidad del personal médico-veterinario especializado, los equipos quirúrgicos, los medicamentos, los insumos, la infraestructura móvil y la capacidad logística requeridos para desarrollar directamente las actividades con la cobertura, oportunidad y condiciones técnicas necesarias. En consecuencia, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera, así como con el recurso humano, los equipos, insumos y medios logísticos necesarios para ejecutar las jornadas de esterilización.

La contratación permitirá materializar el Programa Municipal de Promoción del Respeto, Cuidado y Tenencia Responsable de Mascotas; desarrollar las campañas ordenadas por el artículo 3 del Acuerdo Municipal 019 de 2024; impulsar las acciones de prevención y control de la población de fauna doméstica previstas en el Decreto Administrativo

0217 de 2025; cumplir la meta PDM0162 y el producto 1905024 del Plan de Desarrollo Municipal; y atender las obligaciones contenidas en la Ley 2054 de 2020, la Ley 2374 de 2024, la Resolución 0229 de 2026 y la Directiva 012 de 2026 de la Procuraduría General de la Nación.

De esta manera, el Municipio de Puerto Gaitán busca desarrollar una intervención planificada, ética, segura y territorialmente equitativa que contribuya al control reproductivo de la población canina y felina, la prevención del abandono, la protección y el bienestar animal, la mitigación de riesgos para la salud pública y el ambiente, la promoción de la tenencia responsable y el mejoramiento de la convivencia en las zonas urbana y rural del municipio.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Juntos lo Hacemos Posible" las presentes necesidades se encuentran descritas en los certificados de viabilidad que se relacionan de la siguiente manera:

De la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

VIABILIDAD NO.	SCD. 20260001470 DEL DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2026.
	SCD. 20260001471 DEL DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2026.
PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024 – 2027
LÍNEA ESTRATÉGICA	2.I NCLUSIÓN CON JUSTICIA SOCIAL PARA PUERTO GAITAN
SECTOR	19. SALUD Y PROTECCION SOCIAL
CÓDIGO BPIN	2024505680109
RUBRO PRESUPUESTAL	1-AC-1-1905-0300-1905024
	1-FLS-1-1905-0300-1905024
FUENTE	1.2.4.3.03- SGP -P GRAL -LIBRE INVERSION
	1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
PROGRAMA	1905. SALUD PÚBLICA
PROYECTO	APOYO AL BIENESTAR ANIMAL CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.
META PRODUCTO	2.2.2.1.1. - 1905024 SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES.
INDICADOR DEL PRODUCTO	2.2.2.1.1.1- 190502400 CAMPAÑAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES IMPLEMENTADAS.
ACTIVIDADES	REALIZAR CAMPAÑAS DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META
	REALIZAR EL APOYO A LAS CAMPAÑAS DE ESTERILIZACION Y ACCIONES PEDAGOGICAS SOBRE TENENCIA DE ANIMALES EN COMPAÑIA

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META"

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

No.	CODIGO UNSPSC	NOMBRE

1	10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
2	70122000	Salud animal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El Municipio de Puerto Gaitán, Meta, requiere contratar la prestación integral de servicios médico-veterinarios para desarrollar campañas de esterilización quirúrgica canina y felina en el casco urbano y en la vereda La Cristalina, incluyendo el personal, los equipos, insumos y componentes logísticos necesarios, de acuerdo con los ítems y condiciones técnicas que se relacionan a continuación.

Ítem	Elementos	Descripción del elemento — especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio integral de esterilización quirúrgica de caninos y felinos en el casco urbano de Puerto Gaitán	Prestación integral del servicio de esterilización quirúrgica de caninos y felinos en el casco urbano de Puerto Gaitán. Incluye inscripción, registro e identificación del animal; valoración clínica prequirúrgica y determinación de aptitud; información al responsable sobre cuidados, riesgos y posibles complicaciones; autorización del procedimiento cuando corresponda; preparación prequirúrgica; anestesia y monitoreo; procedimiento quirúrgico; materiales, medicamentos e insumos; analgesia; recuperación y observación posoperatoria; entrega de recomendaciones escritas; medicamentos posoperatorios para mínimo tres días; seguimiento básico y atención inicial de complicaciones directamente relacionadas con el procedimiento. Incluye equipo humano, equipos veterinarios, elementos de bioseguridad, limpieza, desinfección y manejo de residuos generados.	Procedimiento efectivamente realizado	358
2	Servicio integral de esterilización quirúrgica de caninos y felinos en la vereda La Cristalina	Prestación integral del servicio de esterilización quirúrgica de caninos y felinos en la vereda La Cristalina. Incluye inscripción, registro e identificación del animal; valoración clínica prequirúrgica y determinación de aptitud; información sobre cuidados, riesgos y posibles complicaciones; autorización cuando corresponda; preparación prequirúrgica; anestesia y monitoreo; procedimiento quirúrgico; materiales, medicamentos e insumos; analgesia; recuperación y observación posoperatoria; recomendaciones escritas; medicamentos posoperatorios para mínimo tres días; seguimiento básico y atención inicial de complicaciones directamente relacionadas con el procedimiento. Incluye instalación y adecuación temporal de áreas diferenciadas para valoración, preparación, cirugía y recuperación; equipo humano; equipos veterinarios; bioseguridad; limpieza, desinfección y manejo de residuos.	Procedimiento efectivamente realizado	120
3	Alojamiento del equipo técnico, asistencial y logístico	Servicio de alojamiento para siete integrantes del equipo encargado de ejecutar la jornada rural durante dos noches en la vereda La Cristalina o en un lugar cercano que permita el cumplimiento oportuno de las actividades. Alojamiento por persona, en acomodación sencilla o doble según requerimiento. Especificaciones técnicas mínimas: las habitaciones deben contar con baño privado, toallas, papel higiénico, jabón de cuerpo y sistema de aire acondicionado y/o ventilador. Debe contar con servicio de conexión a wifi en las habitaciones.	Persona/noche	14
4	Alimentación del equipo técnico, asistencial y logístico	Suministro de desayuno, almuerzo y cena para siete integrantes del equipo durante los tres días de desplazamiento, ejecución y regreso. Descripción para los menús: **DESAYUNO:** compuesto de un plato de caldo, con cien (100) gramos de proteína que podrá ser carne, pollo o pescado, de igual manera un plato de seco en el cual se servirá huevos en tortilla, pericos, fritos o rancheros acompañado de arroz, pan o arepa y una bebida caliente o limonada natural. **ALMUERZO:** Que contenga sopa, bandeja con arroz, carne, pollo o cerdo, ensalada de verduras y jugo de fruta o limonada natural. Podrá variar de acuerdo a la disponibilidad en el momento cumpliendo con las especificaciones de como mínimo una proteína de 250gr, verduras, tubérculos de temporada, carbohidrato, y bebida con fruta.	Ración individual	63

Ítem	Elementos	Descripción del elemento — especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad
		CENA: Que contenga sopa o caldo, bandeja con arroz, carne, pollo o cerdo, ensalada de verduras y jugo de fruta o limonada natural. Podrá variar de acuerdo a la disponibilidad en el momento cumpliendo con las especificaciones de como mínimo una proteína de 250gr, verduras, tubérculos de temporada, carbohidrato, y bebida con fruta.		
5	Transporte terrestre para la ejecución de la jornada rural	Disponibilidad exclusiva de dos camionetas durante tres días para el traslado del equipo humano, medicamentos, insumos, materiales, instrumental y equipos veterinarios desde el casco urbano de Puerto Gaitán hasta la vereda La Cristalina y su posterior regreso. El primer día estará destinado al desplazamiento de ida; el segundo, a la disponibilidad de los vehículos durante la ejecución de las esterilizaciones; y el tercero, al retorno. Incluye conductores —adicionales a las siete personas del equipo—, combustible, mantenimiento, seguros y demás costos necesarios para la operación. Los vehículos deberán tener capacidad suficiente, documentación vigente y condiciones mecánicas apropiadas para el desplazamiento rural.	Vehículo/día	6
6	Apoyo para identificación, captura humanitaria y movilización de animales deambulantes	Prestación del servicio integral de apoyo para la ubicación, identificación, captura humanitaria, contención, movilización, custodia temporal y retorno de caninos y felinos deambulantes, comunitarios o sin responsable identificado seleccionados para participar en las jornadas de esterilización del casco urbano. Incluye personal capacitado, elementos de protección personal, implementos de captura humanitaria, correas, guacales y demás medios requeridos para el manejo seguro de los animales.	Servicio global	1

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES Y OBLIGATORIAS:

El contratista deberá ejecutar las jornadas de esterilización quirúrgica de caninos y felinos en las zonas urbana y rural del municipio de Puerto Gaitán, de conformidad con la Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016, la Ley 576 de 2000, la Ley 2054 de 2020, la Ley 2374 de 2024, la Resolución 0229 de 2026 y demás disposiciones sanitarias, ambientales, profesionales y de bienestar animal aplicables.

La prestación deberá garantizar condiciones de bienestar animal, bioseguridad, asepsia, responsabilidad médico-veterinaria, trazabilidad, manejo adecuado de medicamentos, gestión integral de residuos y atención de posibles complicaciones.

Todos los costos de personal, equipos, instrumental, medicamentos, insumos, infraestructura, limpieza, desinfección, seguimiento y demás actividades descritas se entenderán incluidos en los precios unitarios ofertados, salvo los componentes logísticos expresamente reconocidos mediante ítems independientes.

1. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Componente	Especificación técnica
Plan operativo	Antes de iniciar las jornadas, el contratista deberá presentar a la supervisión un plan operativo que contenga fechas, lugares, horarios, número estimado de procedimientos diarios, distribución del equipo humano, estaciones quirúrgicas, flujo de ingreso y salida de animales, protocolos de valoración, anestesia, cirugía, recuperación, emergencias, limpieza, desinfección, gestión de residuos y seguimiento posoperatorio.
Capacidad operativa	El contratista deberá acreditar que el número de profesionales, auxiliares, estaciones quirúrgicas, equipos, juegos de instrumental y espacios de recuperación es suficiente para atender los procedimientos programados sin afectar la valoración clínica, el monitoreo anestésico, la seguridad quirúrgica ni la recuperación de los animales.
Priorización	La selección de los animales atenderá los criterios de la Ley 2374 de 2024 y la Resolución 0229 de 2026. Se priorizarán perros y gatos sin hogar o en condición de vida libre, animales comunitarios, animales

	pertenecientes a población vulnerable, animales albergados por fundaciones u hogares de paso, perros de manejo especial y las demás líneas de intervención definidas por la reglamentación.
Gratuidad	La prestación será gratuita para los beneficiarios definidos por la entidad. El contratista no podrá cobrar valores adicionales por inscripción, valoración, procedimiento, medicamentos, seguimiento, retiro de suturas o atención de complicaciones atribuibles a la intervención.
Trato humanitario	Todas las actividades de aproximación, captura, contención, movilización, valoración, cirugía, recuperación y retorno deberán ejecutarse minimizando el miedo, dolor, estrés y riesgo de lesiones. Se prohíbe cualquier método de manejo cruel, violento o innecesariamente invasivo.

2. INFRAESTRUCTURA QUIRÚRGICA TEMPORAL O MÓVIL

Componente	Especificación técnica
Infraestructura	El contratista deberá instalar una infraestructura temporal o unidad móvil que permita disponer de áreas funcionalmente separadas para recepción y registro, valoración prequirúrgica, preparación, cirugía, recuperación y almacenamiento temporal de residuos.
Carpas	Cuando se utilicen carpas, deberán ser impermeables, lavables, estables, con cerramientos laterales, ventilación e iluminación suficientes. Las dimensiones deberán permitir el funcionamiento seguro de las estaciones y la separación entre las áreas limpias y contaminadas. Una carpa de 2 × 4 metros podrá utilizarse para una estación específica, pero no como única área para toda la jornada.
Protección	La infraestructura deberá proteger a los animales, medicamentos, insumos, instrumental y equipos frente a lluvia, radiación solar, polvo, vectores, contaminación y tránsito de personas no autorizadas.
Servicios básicos	Las áreas deberán contar con agua potable, energía eléctrica continua o de respaldo, iluminación, ventilación, elementos de aseo y condiciones apropiadas para el manejo de aguas residuales.
Flujo operativo	La distribución deberá evitar cruces innecesarios entre animales sin valorar, pacientes preparados, pacientes intervenidos, residuos, instrumental contaminado y material estéril.
Acceso	El lugar deberá permitir el ingreso y salida segura de los animales, personal y vehículos, así como el traslado oportuno de pacientes en caso de emergencia.

3. EQUIPOS Y MOBILIARIO MÍNIMO

Elemento	Cantidad mínima o criterio de suficiencia	Especificación
Mesas quirúrgicas	Una por cada cirujano que opere simultáneamente, mínimo dos	De acero inoxidable AISI 304 o material sanitario equivalente, no poroso, resistente a la corrosión, estable, impermeable, lavable y desinfectable. De tamaño adecuado para caninos y felinos y con medios seguros de sujeción.
Mesas de preparación	Mínimo una por cada dos estaciones quirúrgicas	Independientes de las mesas quirúrgicas, destinadas al pesaje, rasurado, canalización, limpieza y antisepsia del paciente.
Mesas auxiliares o de Mayo	Una por cada estación quirúrgica	De acero inoxidable o material equivalente, destinadas al instrumental y material estéril durante la cirugía.
Mesa de medicamentos	Mínimo una	Ubicada en un área limpia y protegida, destinada al alistamiento y control de medicamentos.
Espacios de recuperación	Según la capacidad simultánea	Camillas, guacales, jaulas o compartimientos individuales, lavables, desinfectables y de tamaño suficiente. Deberán evitar caídas, hacinamiento y contacto directo entre animales.
Básculas	Mínimo dos	Una para animales pequeños y otra para animales de mayor tamaño, con capacidad y precisión adecuadas para calcular dosis.
Lámparas quirúrgicas	Una por cada mesa quirúrgica	Ajustables, estables y con intensidad suficiente para iluminar directamente el campo quirúrgico.
Máquinas de rasurado	Mínimo dos	Aptas para uso veterinario, con cuchillas de reemplazo y sometidas a limpieza y desinfección entre pacientes.

Lavamanos	Mínimo uno	Fijo o portátil, con agua potable, jabón antiséptico, toallas desechables y recipiente para residuos. Independiente del lavado de instrumental.
Autoclave	Mínimo uno o sistema validado equivalente	Con capacidad suficiente, hoja de vida, registros de mantenimiento y controles de los ciclos de esterilización.
Monitores multiparámetro	Uno por cada estación quirúrgica	Deberán permitir vigilar los parámetros definidos en el protocolo anestésico, incluyendo como mínimo frecuencia cardiaca, oxigenación y temperatura, directamente o mediante equipos complementarios.
Pulsioxímetros	Uno por estación, cuando no estén integrados al monitor	Con sensores apropiados para caninos y felinos.
Estetoscopios	Uno por estación y uno en recuperación	En adecuadas condiciones de funcionamiento, limpieza y desinfección.
Termómetros	Uno por estación y uno en recuperación	Aptos para uso veterinario, lavables o con protectores desechables.
Oxígeno medicinal	Capacidad suficiente para las estaciones y emergencias	Incluye cilindro asegurado, regulador, manómetro, flujómetro, mangueras, mascarillas y accesorios apropiados.
Sistema de succión	Mínimo uno	Portátil o fijo, operativo y disponible para emergencias.
Fuente de calefacción	Suficiente para recuperación	Mantas térmicas u otros sistemas seguros que eviten hipotermia y no generen riesgo de quemaduras.
Conservación de medicamentos	Cuando aplique	Nevera o sistema con control y registro de temperatura, destinado exclusivamente a los productos que requieran cadena de frío.
Extintor y botiquín	Mínimo uno de cada uno	Vigentes, señalizados, accesibles y adecuados para los riesgos presentes.

Los equipos biomédicos deberán contar con hoja de vida, mantenimiento preventivo vigente, certificado de calibración cuando corresponda y registro o autorización sanitaria INVIMA cuando sea aplicable.

4. INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

El contratista deberá disponer de juegos completos de instrumental estéril suficientes para cada cirujano, estación y procedimiento programado.

Cada juego deberá contener, según la técnica empleada:

- Mango de bisturí.
- Tijeras quirúrgicas rectas y curvas.
- Pinzas hemostáticas rectas y curvas.
- Pinzas Kelly, Crile o equivalentes.
- Pinzas mosquito.
- Pinzas de disección con y sin garra.
- Pinzas Allis o equivalentes.
- Portaagujas.
- Separadores apropiados.
- Gancho de ovario o instrumental equivalente.
- Pinzas de campo.
- Instrumental adicional requerido para ovario histerectomía y orquiectomía.

El instrumental deberá encontrarse íntegro, limpio, empacado, esterilizado e identificado. No podrá reutilizarse entre animales sin completar previamente el proceso de limpieza, empaque y esterilización.

Se deberá disponer de:

- Una bandeja o caja esterilizable por cada juego.
- Recipientes con tapa para instrumental contaminado.
- Área diferenciada para material estéril.
- Área diferenciada para recepción y limpieza de material utilizado.
- Registros de esterilización y control de los paquetes.

No se exigirá una cantidad genérica de piezas. La suficiencia se determinará por el número de estaciones, cirujanos, procedimientos programados y tiempo requerido para completar los ciclos de esterilización.

5. MATERIALES E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS

El contratista deberá suministrar, como mínimo:

- Hojas de bisturí estériles.
- Suturas absorbibles y no absorbibles de calibres apropiados.
- Campos quirúrgicos estériles.
- Gasas, compresas y material de curación.
- Guantes quirúrgicos estériles.
- Guantes de examen.
- Tapabocas, gorros, batas y elementos de protección.
- Jeringas y agujas desechables.
- Catéteres intravenosos de diferentes calibres.
- Equipos de venoclisis.
- Soluciones para fluidoterapia.
- Antisépticos.
- Productos para limpieza y desinfección.
- Esparadrapo, vendas y apósitos.
- Lubricante oftálmico.
- Collares isabelinos cuando sean prescritos.
- Bolsas y recipientes para residuos.
- Guardianes para cortopunzantes.
- Recipientes para residuos anatomopatológicos.
- Elementos para identificación de los animales.
- Formatos de historia clínica, consentimiento, fórmula y seguimiento.

Los insumos desechables deberán ser nuevos, encontrarse en su empaque original, dentro de su fecha de vencimiento y almacenados conforme con las instrucciones del fabricante.

6. MEDICAMENTOS

El contratista deberá disponer de los medicamentos necesarios para:

- Premedicación y sedación.
- Inducción y mantenimiento anestésico.
- Analgesia.
- Manejo de inflamación.

- Fluidoterapia.
- Atención de reacciones adversas.
- Reanimación y emergencias.
- Tratamiento posoperatorio.
- Antibioticoterapia, únicamente cuando exista indicación profesional.

La selección y dosificación será responsabilidad del médico veterinario. En la ficha individual deberán registrarse nombre del medicamento, concentración, dosis, vía, hora de administración, lote y fecha de vencimiento.

Los medicamentos deberán:

- Estar autorizados para su uso.
- Encontrarse dentro de su fecha de vencimiento.
- Conservarse en condiciones adecuadas.
- Permanecer bajo custodia del personal autorizado.
- Administrarse exclusivamente por indicación del médico veterinario.

7. REGISTRO, VALORACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Componente	Especificación
Inscripción	Cada animal deberá recibir un número consecutivo que permita relacionar todos los soportes del procedimiento.
Individualización	Se registrará procedencia, especie, sexo, edad aproximada, raza o características, color, peso, condición del animal, responsable cuando exista y evidencia fotográfica.
Valoración	Todo animal será examinado por un médico veterinario o médico veterinario zootecnista antes de la cirugía. La valoración comprenderá anamnesis disponible, examen físico, peso, temperatura, condición corporal, edad aproximada, estado reproductivo y demás variables pertinentes.
Aptitud	El profesional deberá clasificar y registrar al animal como apto, no apto o aplazado.
Exclusión	No deberán intervenirse animales cuando exista una condición que incremente injustificadamente el riesgo anestésico o quirúrgico. La decisión deberá quedar sustentada.
Consentimiento	Cuando exista responsable identificado, deberá obtenerse consentimiento informado sobre la naturaleza, beneficios, riesgos, complicaciones y cuidados.
Animales sin hogar	Para los animales sin responsable se aplicará el procedimiento definido para la estrategia CER y los lineamientos de la entidad.

8. PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA

La preparación deberá incluir:

1. Verificación de identidad y valoración.
2. Pesaje y cálculo de dosis.
3. Confirmación del ayuno cuando resulte aplicable.
4. Rasurado del área.
5. Limpieza y antisepsia.
6. Canalización cuando esté indicada.
7. Administración de medicamentos.
8. Traslado seguro a la estación quirúrgica.

El personal deberá aplicar medidas de bioseguridad y utilizar los elementos de protección correspondientes.

9. MANEJO ANESTÉSICO

El contratista deberá implementar protocolos anestésicos acordes con la especie, peso, edad, condición clínica y duración estimada del procedimiento.

Se deberá garantizar:

- Cálculo individual de dosis.
- Registro de medicamentos, vía y hora de administración.
- Evaluación del riesgo anestésico.
- Monitoreo durante todo el procedimiento.
- Disponibilidad inmediata de oxígeno.
- Prevención y manejo de hipotermia.
- Medicamentos y equipos para emergencias.
- Registro de novedades y eventos adversos.
- Personal suficiente para supervisar la anestesia sin abandonar indebidamente al paciente.

10. PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO

Las esterilizaciones serán realizadas exclusivamente por médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas legalmente habilitados.

El procedimiento deberá garantizar:

- Técnica quirúrgica reconocida para la especie y sexo.
- Preparación aséptica del campo.
- Instrumental estéril.
- Hemostasia adecuada.
- Manejo atraumático de tejidos.
- Cierre apropiado por planos.
- Material de sutura adecuado.
- Control del dolor.
- Registro del profesional responsable.
- Trazabilidad de medicamentos e insumos utilizados.

No se admitirán procedimientos simultáneos realizados por un mismo profesional en más de una mesa quirúrgica.

11. RECUPERACIÓN POSANESTÉSICA

El área de recuperación deberá ser exclusiva, limpia, ventilada, protegida y con temperatura adecuada.

Cada animal deberá:

- Permanecer en un espacio individual.
- Ser ubicado en una posición segura.
- Recibir protección térmica.
- Ser vigilado por personal capacitado.
- Ser controlado hasta recuperar reflejos protectores.
- Mantener parámetros clínicos aceptables.
- Ser evaluado antes del alta.

No podrá entregarse, retornarse o movilizarse un animal inconsciente, severamente desorientado, hipotérmico, con hemorragia activa, dolor no controlado o inestabilidad clínica.

12. ALTA, MEDICAMENTOS Y RECOMENDACIONES

El alta será autorizada y firmada por el médico veterinario responsable.

Al momento del alta se deberá entregar:

- Fórmula médico-veterinaria.
- Medicamentos posoperatorios formulados para mínimo tres días.
- Indicaciones de administración.
- Recomendaciones de alimentación y reposo.
- Manejo y protección de la herida.
- Signos de alarma.
- Fecha para retiro de suturas, cuando corresponda.
- Canal telefónico y electrónico de atención.

La entrega de medicamentos y recomendaciones deberá quedar firmada por el responsable, cuidador o persona que reciba al animal.

13. SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN POSOPERATORIA

El contratista deberá habilitar canales visibles y suficientes para atender consultas y reportes.

Deberá garantizar:

- Orientación posterior al procedimiento.
- Registro de comunicaciones.
- Valoración de casos con signos de alarma.
- Retiro de suturas sin costo adicional.
- Suministro de tratamientos derivados de complicaciones atribuibles.
- Seguimiento hasta el alta médica cuando se presenten complicaciones.

14. Hospitalización y atención de complicaciones

El contratista deberá asumir, sin costo adicional para la entidad ni para el propietario, tenedor o responsable del animal, la valoración médico-veterinaria, medicamentos, procedimientos, exámenes, cuidados y demás atenciones necesarias para el manejo de las complicaciones que sean directamente atribuibles al procedimiento quirúrgico, al manejo anestésico o al incumplimiento de los protocolos técnicos y sanitarios a su cargo.

Cuando, conforme al criterio del médico veterinario tratante, el animal requiera observación clínica u hospitalización, el contratista deberá garantizarla directamente o mediante un establecimiento médico-veterinario de un tercero. Igualmente, deberá asumir el traslado del animal cuando este resulte necesario para asegurar la atención oportuna.

Disponibilidad del punto de atención: El contratista adjudicatario deberá acreditar, antes de la suscripción del acta de inicio, la disponibilidad de un punto de atención médico-veterinaria ubicado en el casco urbano del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para efectuar valoración clínica, atención de urgencias derivadas de los procedimientos, manejo de complicaciones, observación u hospitalización y retiro de suturas cuando sea necesario.

El punto de atención podrá ser propio o de un tercero. Su disponibilidad podrá acreditarse mediante título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de prestación de servicios, convenio, alianza, acuerdo comercial o cualquier otro documento jurídicamente válido que garantice efectivamente la prestación del servicio durante la ejecución del contrato y el periodo de seguimiento posoperatorio.

Cuando el punto de atención pertenezca a un tercero, el documento deberá estar suscrito por las partes y contener, como mínimo:

1. Identificación del contratista y del establecimiento aliado.
2. Dirección y datos de contacto del punto de atención.
3. Servicios médico-veterinarios que estarán disponibles.
4. Compromiso de atención de los animales intervenidos durante las jornadas.
5. Periodo de disponibilidad.
6. Horarios y canales de atención.
7. Responsables de la prestación del servicio.

El contratista deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y funcionamiento del establecimiento y la inscripción o matrícula profesional del médico veterinario responsable, así como las demás autorizaciones sanitarias que resulten aplicables. La entidad, por medio del supervisor, podrá verificar documentalmente o mediante visita el cumplimiento de esta condición.

La utilización de un tercero no trasladará la responsabilidad contractual. El contratista conservará frente al Municipio la responsabilidad integral por la oportunidad, calidad y continuidad de la atención posoperatoria y por las actuaciones del establecimiento aliado.

Acreditación durante el proceso de selección: Con la oferta, el proponente únicamente deberá presentar una carta de compromiso en la que manifieste que, si resulta adjudicatario, acreditará la disponibilidad del punto de atención antes de la suscripción del acta de inicio. Esta condición no otorgará puntaje ni exigirá que el proponente tenga domicilio, sede o establecimiento previamente constituido en Puerto Gaitán.

15. FALLECIMIENTO DE UN ANIMAL

Ante el fallecimiento de un animal durante la cirugía o recuperación, el contratista deberá:

1. Informar inmediatamente a la supervisión.
2. Informar al responsable cuando exista.
3. Elaborar un reporte clínico detallado.
4. Conservar la historia clínica, registros anestésicos y quirúrgicos.
5. Determinar preliminarmente las circunstancias del evento.
6. Aplicar el protocolo correspondiente.
7. Realizar la disposición conforme con las normas sanitarias y ambientales.

La disposición del cuerpo requerirá autorización del responsable cuando exista. El fallecimiento no podrá calificarse automáticamente como fuerza mayor.

16. ESTRATEGIA CER

Para perros y gatos sin hogar o en condición de vida libre se implementará la estrategia de Captura, Esterilización y Retorno, Reubicación o Rescate.

El contratista deberá garantizar:

- Identificación y focalización.
- Captura humanitaria.
- Contención segura.
- Movilización apropiada.
- Valoración clínica.
- Esterilización.
- Recuperación completa.
- Identificación del animal.
- Registro y trazabilidad.
- Retorno seguro, reubicación o rescate, según corresponda.

Los animales no podrán ser retornados antes de alcanzar condiciones clínicas seguras.

17. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y BIOSEGURIDAD

El contratista deberá disponer de protocolos documentados para:

- Limpieza y desinfección de mesas y superficies.
- Limpieza de equipos.
- Manejo del instrumental usado.
- Prevención de contaminación cruzada.
- Higiene de manos.
- Uso de elementos de protección.

- Manejo de derrames.
- Prevención de accidentes con cortopunzantes.
- Limpieza del área al finalizar la jornada.

Los productos utilizados deberán ser apropiados y no generar riesgos para animales, personas o ambiente.

18. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Los residuos se separarán desde el lugar de generación en:

- Biosanitarios.
- Cortopunzantes.
- Anatomopatológicos.
- Farmacéuticos.
- Ordinarios.
- Aprovechables.
- Demás residuos peligrosos que se generen.

El contratista deberá:

1. Utilizar recipientes resistentes, rotulados y seguros.
2. Disponer de guardianes para cortopunzantes.
3. Mantener un área restringida y señalizada para almacenamiento temporal.
4. Evitar el acceso de animales y personas no autorizadas.
5. Entregar los residuos peligrosos a un gestor autorizado.
6. Asumir los costos de recolección, transporte, tratamiento y disposición final.
7. Presentar contrato o acuerdo con el gestor.
8. Entregar certificados de recolección y disposición final.

La gestión de residuos deberá cumplir el Decreto 351 de 2014 y las demás disposiciones que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

19. HISTORIA CLÍNICA Y TRAZABILIDAD

Por cada animal deberá elaborarse una ficha individual que contenga:

- Número consecutivo.
- Fecha y lugar.
- Procedencia.
- Especie, sexo, edad aproximada, peso y características.
- Responsable cuando exista.
- Valoración prequirúrgica.
- Clasificación de aptitud.
- Consentimiento o autorización.
- Protocolo anestésico.

- Medicamentos, dosis, vías y horarios.
- Técnica quirúrgica.
- Nombre y tarjeta profesional del cirujano.
- Registro de recuperación.
- Mecanismo de identificación.
- Condiciones de alta.
- Medicamentos entregados.
- Seguimiento.
- Complicaciones y tratamientos.
- Evidencias correspondientes.

20. INFORMES Y PRODUCTOS DOCUMENTALES

El contratista deberá generar, organizar y entregar la información técnica, clínica, administrativa y ambiental necesaria para verificar la ejecución, calidad, trazabilidad y resultados.

20.1. INFORME POR JORNADA

Por cada jornada deberá presentar:

- Fecha, lugar y horario.
- Personal participante.
- Número de animales inscritos y valorados.
- Animales aptos, no aptos y aplazados.
- Procedimientos efectivamente realizados.
- Discriminación por especie, sexo, zona y condición poblacional.
- Animales atendidos mediante estrategia CER.
- Relación de fichas clínicas.
- Medicamentos e insumos utilizados.
- Medicamentos posoperatorios entregados.
- Complicaciones y eventos adversos.
- Atención y seguimiento realizados.
- Residuos generados.
- Novedades y acciones correctivas.
- Listados y registros firmados.
- Evidencias fotográficas.

20.2. INFORME FINAL CONSOLIDADO

Al finalizar la ejecución deberá presentar:

- Resumen de las jornadas.
- Comparación entre cantidades programadas y ejecutadas.
- Total de animales intervenidos.
- Discriminación por especie, sexo, zona y población priorizada.

- Consolidado de animales atendidos mediante estrategia CER.
- Animales no aptos o aplazados y sus causas.
- Complicaciones y eventos adversos.
- Seguimientos y hospitalizaciones.
- Medicamentos e insumos suministrados.
- Gestión y disposición final de residuos.
- Certificados del gestor autorizado.
- Base de datos consolidada.
- Relación de historias o fichas individuales.
- Evidencias fotográficas.
- Conclusiones y recomendaciones.

20.3. FORMATO DE ENTREGA

Los informes deberán:

- Estar firmados por el representante del contratista y el coordinador médico-veterinario.
- Entregarse en formato PDF.
- Incluir las bases de datos en formato digital editable.
- Organizarse por jornada y número de identificación del animal.
- Utilizar los formatos aprobados por la supervisión.
- Garantizar integridad, legibilidad, consistencia, confidencialidad y trazabilidad.

Los plazos para presentación, corrección y aprobación se establecerán en las obligaciones específicas del contratista.

21. DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS ANTES DEL INICIO

Antes de iniciar las jornadas, el contratista deberá presentar:

- Plan operativo.
- Cronograma.
- Inventario de infraestructura, equipos e instrumental.
- Hojas de vida de equipos biomédicos.
- Certificados de mantenimiento y calibración.
- Registros sanitarios o autorizaciones aplicables.
- Protocolos de valoración, anestesia, cirugía y recuperación.
- Protocolo de emergencias.
- Protocolo de limpieza y desinfección.
- Plan de gestión integral de residuos.
- Contrato o acuerdo con gestor autorizado.
- Soporte del punto de atención posoperatoria.
- Documentos del equipo profesional y asistencial.
- Documentos de los vehículos destinados a la jornada rural.
- Formatos de registro, consentimiento, ficha clínica, fórmula, alta y seguimiento.

La supervisión deberá revisar estos documentos antes de autorizar las jornadas. La aprobación no releva al contratista de su responsabilidad.

22. CONDICIONES DE RECIBO A SATISFACCIÓN

La supervisión certificará únicamente los procedimientos que cuenten con:

1. Registro e individualización.
2. Valoración prequirúrgica.
3. Consentimiento o autorización aplicable.
4. Procedimiento realizado por profesional habilitado.
5. Registro anestésico y quirúrgico.
6. Registro de medicamentos.
7. Recuperación y alta autorizadas.
8. Entrega de medicamentos y recomendaciones.
9. Identificación del animal.
10. Evidencias y trazabilidad completas.
11. Incorporación en el informe de jornada.
12. Inclusión en la base de datos consolidada.
13. Correspondencia entre ficha clínica, listados y evidencias.

No serán objeto de pago:

- Animales solamente inscritos o valorados.
- Procedimientos suspendidos antes de la cirugía.
- Registros duplicados.
- Procedimientos sin ficha individual.
- Intervenciones realizadas por personal no autorizado.
- Procedimientos sin registro de recuperación y alta.
- Actividades que incumplan las condiciones de bienestar animal, bioseguridad o trazabilidad.
- Procedimientos que no aparezcan en el informe de jornada.
- Procedimientos que no estén incluidos en la base de datos.
- Registros con inconsistencias entre fichas, listados y evidencias.
- Actividades no verificadas y aceptadas por la supervisión.

2.1. PERSONAL REQUERIDO.

Cantidad	Perfil	Formación y experiencia mínima	Funciones principales
1	Coordinador médico-veterinario	Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con matrícula profesional vigente. Posgrado en cirugía, anestesiología, medicina de pequeños animales, salud pública, epidemiología, bienestar animal, gestión sanitaria, fisiología u otra área relacionada con el objeto. Experiencia profesional mínima de cinco años y participación certificada en mínimo dos jornadas o contratos que comprendan procedimientos veterinarios o esterilizaciones.	Coordinar el plan operativo; distribuir el equipo; verificar protocolos; supervisar valoraciones, procedimientos y recuperación; gestionar emergencias; consolidar informes y servir de enlace con la supervisión. Podrá realizar cirugías cuando la coordinación y capacidad operativa lo permitan.

2	Médicos veterinarios cirujanos	Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con matrícula profesional vigente. Experiencia profesional mínima de tres años y experiencia certificada en cirugía de pequeños animales. Deberán acreditar participación en mínimo dos jornadas o contratos de esterilización, o un número verificable de procedimientos quirúrgicos equivalentes.	Realizar valoración, determinación de aptitud, esterilización, registros quirúrgicos, prescripción, alta y atención de complicaciones.
1	Médico veterinario responsable de anestesia y recuperación	Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con matrícula profesional vigente. Experiencia profesional mínima de tres años y formación o experiencia certificada en anestesia, cuidado crítico, urgencias, fisiología, cardiología o monitoreo de pequeños animales.	Definir protocolos anestésicos, verificar dosis, monitorear pacientes, atender emergencias y supervisar la recuperación y el alta. No deberá asumir simultáneamente funciones que impidan vigilar adecuadamente a los animales anestesiados.
2	Auxiliares veterinarios	Técnico, tecnólogo o auxiliar certificado en asistencia veterinaria, salud animal o área afín, con experiencia mínima de dos años en clínicas, jornadas o procedimientos médico-veterinarios.	Apoyar registro clínico, pesaje, preparación, rasurado, antisepsia, asistencia quirúrgica, limpieza de instrumental, recuperación y entrega de animales.
1	Auxiliar administrativo y logístico	Bachiller con experiencia mínima de seis meses en registro, atención al usuario, organización de jornadas o apoyo administrativo.	Realizar inscripción, organización de turnos, diligenciamiento de bases de datos, recepción de soportes, orientación a responsables y consolidación de evidencias.
	Total mínimo		7 personas

EL OFERENTE debe certificar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas de los elementos relacionados en el presente estudio previo. Toda vez que, si no se presenta dicha certificación o se hace relación al cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas, se evaluara como NO CUMPLE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, realizando las jornadas de esterilización canina y felina en las cantidades, lugares, plazos y condiciones establecidas en el estudio previo, las especificaciones técnicas, la propuesta aceptada y el contrato.
2. Cumplir las condiciones técnicas y normativas aplicables, especialmente las relacionadas con bienestar animal, valoración prequirúrgica, anestesia, cirugía, recuperación, bioseguridad, seguimiento, estrategia CER, gestión de residuos y trazabilidad, conforme con la Ley 2374 de 2024, la Resolución 0229 de 2026 y las demás disposiciones vigentes.
3. Presentar antes del inicio de las jornadas el plan operativo, cronograma, protocolos, inventarios, hojas de vida de equipos, documentos del personal, soportes del punto de atención posoperatoria, acuerdo con el gestor de residuos y demás documentos exigidos en las especificaciones técnicas, atendiendo las observaciones de la supervisión.
4. Disponer y mantener durante la ejecución el equipo humano, infraestructura, equipos biomédicos, mesas, instrumental, medicamentos, materiales e insumos necesarios, en las cantidades, condiciones de funcionamiento, mantenimiento, calibración, limpieza, desinfección y esterilización establecidas en las especificaciones técnicas.
5. Garantizar la atención integral y segura de cada animal, incluyendo inscripción, identificación, valoración, consentimiento o autorización aplicable, preparación, anestesia, procedimiento quirúrgico, monitoreo, recuperación, alta, entrega de medicamentos, recomendaciones y seguimiento posoperatorio.

6. Implementar la estrategia de Captura, Esterilización y Retorno, Reubicación o Rescate CER para los animales sin hogar o en condición de vida libre, garantizando captura y contención humanitarias, movilización segura, recuperación completa, identificación, trazabilidad y manejo posterior.
7. Atender sin costo adicional las complicaciones directamente atribuibles al procedimiento, manejo anestésico o incumplimiento de los protocolos a su cargo, incluyendo valoración, medicamentos, retiro de suturas, traslado y hospitalización cuando sean necesarios, y mantener disponible el punto de atención posoperatoria exigido.
8. Implementar los protocolos de limpieza, desinfección, esterilización, bioseguridad y gestión integral de residuos, y entregar los residuos peligrosos a un gestor autorizado, presentando a la supervisión los correspondientes certificados de recolección, tratamiento y disposición final.
9. Diligenciar, custodiar y entregar los registros e informes exigidos, incluyendo fichas clínicas individuales, consentimientos, registros anestésicos y quirúrgicos, fórmulas, soportes de entrega de medicamentos, altas, seguimientos, informe por jornada, informe final y base de datos consolidada; además, deberá atender las correcciones solicitadas por la supervisión y garantizar la integridad, veracidad, confidencialidad y trazabilidad de la información.
10. Asumir dentro de los precios ofertados la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, incluidos personal, equipos, instrumental, medicamentos, insumos, mantenimiento, permisos, seguros, impuestos, seguridad social y demás gastos aplicables. Los componentes de alojamiento, alimentación y transporte rural se reconocerán únicamente mediante los ítems contratados. El contratista no podrá efectuar cobros adicionales a los beneficiarios.
11. Coordinar y atender el seguimiento contractual, informando oportunamente a la supervisión cualquier dificultad, riesgo, evento adverso o circunstancia que afecte la ejecución; participando en las reuniones requeridas; atendiendo las instrucciones relacionadas con el objeto; y suscribiendo las actas correspondientes, todo ello con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad.

GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, en los términos, especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la entidad.
2. Realizar, en coordinación con el supervisor, la entrada de los bienes y elementos al almacén Municipal.
3. Suministrar bienes de excelente calidad y en las marcas ofrecidas en su propuesta.
4. Participar en las reuniones que la Supervisión del contrato convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
7. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
8. Poner en conocimiento de la entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. El contratista debe prever y asumir todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
10. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.

13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.
14. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA).
15. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
16. El establecimiento de comercio en el cual se preparen los alimentos debe cumplir con las normas de calidad e inocuidad alimentaria resolución 2674 de 2013.
17. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
3. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
4. Verificar el buen estado de los mismos.
5. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
6. Verificar que los servicios y procedimientos se ejecuten en los lugares, cantidades, condiciones y plazos estipulados.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta las características de los elementos y la forma en como estos se van a adquirir por parte del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, nos encontramos frente a un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

3.2 IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD A SEGUIR.

El presente proceso se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Que el marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

El artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que: *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

Es así, que este artículo estableció la modalidad de selección abreviada para los casos en que por circunstancias o características propias del contrato se puedan llevar a cabo por dos modalidades de selección que, para el presente caso, corresponde a la contratación de menor cuantía.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de selección se encuentra dentro del rango de la menor cuantía del presupuesto establecido para la vigencia 2026 para el Municipio de Puerto Gaitán, Meta.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

Para realizar la estimación del presupuesto oficial se realizó invitación a cotizar a tres (3) proveedores veterinarios y tres (03) proveedores logísticos que presentan dentro de su certificado de existencia y representación legal, actividad económica u objeto social relacionado con la prestación de servicios médicos veterinarios, salud animal y esterilización canina y felina.

Ítem	Elemento	Descripcion del elemento — especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cant	Precio unitario	Valor total
1	Servicio integral de esterilización quirúrgica de caninos y felinos en el casco urbano de Puerto Gaitán	Prestación integral del servicio de esterilización quirúrgica de caninos y felinos en el casco urbano de Puerto Gaitán. Incluye inscripción, registro e identificación del animal; valoración clínica prequirúrgica y determinación de aptitud; información al responsable sobre cuidados, riesgos y posibles complicaciones; autorización del procedimiento cuando corresponda; preparación prequirúrgica; anestesia y monitoreo; procedimiento quirúrgico; materiales, medicamentos e insumos; analgesia;	Procedimiento efectivamente realizado	358	$296.500	$106.147.000

Ítem	Elemento	Descripcion del elemento — especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cant	Precio unitario	Valor total
		recuperación y observación posoperatoria; entrega de recomendaciones escritas; medicamentos posoperatorios para mínimo tres días; seguimiento básico y atención inicial de complicaciones directamente relacionadas con el procedimiento. Incluye equipo humano, equipos veterinarios, elementos de bioseguridad, limpieza, desinfección y manejo de residuos generados.				
2	Servicio integral de esterilización quirúrgica de caninos y felinos en la vereda La Cristalina	Prestación integral del servicio de esterilización quirúrgica de caninos y felinos en la vereda La Cristalina. Incluye inscripción, registro e identificación del animal; valoración clínica prequirúrgica y determinación de aptitud; información sobre cuidados, riesgos y posibles complicaciones; autorización cuando corresponda; preparación prequirúrgica; anestesia y monitoreo; procedimiento quirúrgico; materiales, medicamentos e insumos; analgesia; recuperación y observación posoperatoria; recomendaciones escritas; medicamentos posoperatorios para mínimo tres días; seguimiento básico y atención inicial de complicaciones directamente relacionadas con el procedimiento. Incluye instalación y adecuación temporal de áreas diferenciadas para valoración, preparación, cirugía y recuperación; equipo humano; equipos veterinarios; bioseguridad; limpieza, desinfección y manejo de residuos.	Procedimiento efectivamente realizado	120	$296.500	$35.580.000
3	Alojamiento del equipo técnico, asistencial y logístico	Servicio de alojamiento para siete integrantes del equipo encargado de ejecutar la jornada rural durante dos noches en la vereda La Cristalina o en un lugar cercano que permita el cumplimiento oportuno de las actividades. Alojamiento por persona, en acomodación sencilla o doble según requerimiento. Especificaciones técnicas mínimas: las habitaciones deben contar con baño privado, toallas, papel higiénico, jabón de cuerpo y sistema de aire acondicionado y/o ventilador. Debe contar con servicio de conexión a wifi en las habitaciones.	Persona/noche	14	$120.000	$1.680.000
4	Alimentación del equipo técnico, asistencial y logístico	Suministro de desayuno, almuerzo y cena para siete integrantes del equipo durante los tres días de desplazamiento, ejecución y regreso. Descripción para los menús: • DESAYUNO: compuesto de un plato de caldo, con cien (100) gramos de proteína que podrá ser carne, pollo o pescado, de	Ración individual	63	$30.000	$1.890.000

Ítem	Elemento	Descripcion del elemento — especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cant	Precio unitario	Valor total
		igual manera un plato de seco en el cual se servirá huevos en tortilla, pericos, fritos o rancheros acompañado de arroz, pan o arepa y una bebida caliente o limonada natural. • ALMUERZO: Que contenga sopa, bandeja con arroz, carne, pollo o cerdo, ensalada de verduras y jugo de fruta o limonada natural. Podrá variar de acuerdo a la disponibilidad en el momento cumpliendo con las especificaciones de como mínimo una proteína de 250gr, verduras, tubérculos de temporada, carbohidrato, y bebida con fruta. • CENA: Que contenga sopa o caldo, bandeja con arroz, carne, pollo o cerdo, ensalada de verduras y jugo de fruta o limonada natural. Podrá variar de acuerdo a la disponibilidad en el momento cumpliendo con las especificaciones de como mínimo una proteína de 250gr, verduras, tubérculos de temporada, carbohidrato, y bebida con fruta.				
5	Transporte terrestre para la ejecución de la jornada rural	Disponibilidad exclusiva de dos camionetas durante tres días para el traslado del equipo humano, medicamentos, insumos, materiales, instrumental y equipos veterinarios desde el casco urbano de Puerto Gaitán hasta la vereda La Cristalina y su posterior regreso. El primer día estará destinado al desplazamiento de ida; el segundo, a la disponibilidad de los vehículos durante la ejecución de las esterilizaciones; y el tercero, al retorno. Incluye conductores —adicionales a las siete personas del equipo—, combustible, mantenimiento, seguros y demás costos necesarios para la operación. Los vehículos deberán tener capacidad suficiente, documentación vigente y condiciones mecánicas apropiadas para el desplazamiento rural.	Vehículo/día	6	$650.000	$3.900.000
6	Apoyo para identificación, captura humanitaria y movilización de animales deambulantes	Prestación del servicio integral de apoyo para la ubicación, identificación, captura humanitaria, contención, movilización, custodia temporal y retorno de caninos y felinos deambulantes, comunitarios o sin responsable identificado seleccionados para participar en las jornadas de esterilización del casco urbano. Incluye personal capacitado, elementos de protección personal, implementos de captura humanitaria, correas, guacales y demás medios requeridos para el manejo seguro de los animales.	Servicio global	1	$803.000	$803.000

Ítem	Elemento	Descripcion del elemento — especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cant	Precio unitario	Valor total
					TOTAL	$150.000.000

Atendiendo el objeto contractual y las características propias del proceso a iniciar, se fijó un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,00) M/CTE**.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, hasta por el cien por ciento (100 %) del valor contractual, de acuerdo con las cantidades de servicios efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y certificadas por la supervisión, aplicando los precios unitarios establecidos en la oferta económica y sin exceder el presupuesto oficial.

El pago se efectuará una vez finalizadas las actividades programadas y estará sujeto a la presentación, revisión y aprobación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica o documento equivalente, cuando corresponda.
2. Informe final de ejecución aprobado por la supervisión.
3. Informes correspondientes a las jornadas realizadas.
4. Fichas clínicas individuales, registros anestésicos y quirúrgicos, fórmulas, altas, seguimientos, soportes de entrega de medicamentos y demás documentos establecidos en las especificaciones técnicas.
5. Base de datos consolidada en formato editable.
6. Evidencias y soportes que permitan verificar los procedimientos realizados.
7. Certificados de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos generados.
8. Acta de recibo final a satisfacción suscrita por el contratista y la supervisión.
9. Informe final de supervisión.
10. Certificación y soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
11. Los demás documentos exigidos por el Municipio para el trámite de cuentas.

La supervisión verificará la correspondencia entre las cantidades reportadas, las fichas clínicas, los informes, las bases de datos, las evidencias y los servicios efectivamente ejecutados. Los procedimientos que no cuenten con los soportes exigidos o que no hayan sido recibidos a satisfacción no serán reconocidos para efectos de pago.

Aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales: El contratista deberá acreditar, como requisito para el pago, que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral —salud, pensiones y riesgos laborales y en los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y cajas de compensación familiar, cuando legalmente haya lugar.

Cuando el contratista sea una persona jurídica, la acreditación se realizará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligada a tenerlo, o por el representante legal, en la cual conste el cumplimiento durante los seis meses anteriores a la presentación de la cuenta. Cuando el contratista sea una persona natural, deberá presentar las planillas y soportes de pago correspondientes al periodo de ejecución, de acuerdo con su condición y obligaciones legales.

La supervisión verificará el cumplimiento de esta obligación antes de autorizar el pago, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

5- INDICAR SI APLICA O NO LA CONVOCATORIA PARA LIMITACIÓN A MIPYMES.

La presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación; los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, y los particulares que ejecuten recursos públicos deberán limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que, para el efecto, determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación; los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, y los particulares que ejecuten recursos públicos deberán recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo podrán realizarlas las Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación; los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, y los particulares que ejecuten recursos públicos podrán realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se ejecutará el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellas y por un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición máxima de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación; los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, y los particulares que ejecuten recursos públicos solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

6- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.

a. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo dispuesto para tal fin).

El proponente aportará una carta de presentación conforme el pliego de condiciones (ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA) que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección- Deberá estar suscrito a través de Firma manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Nota: Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150

de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

b. Compromiso Anticorrupción (Anexo dispuesto para tal fin)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo debidamente firmado por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, debidamente firmado por los intervinientes), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir las siguientes condiciones:

•Se debe Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

•La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

•El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.

•En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

•La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la

vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

•En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

•Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

•Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

•En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del, NIT de quien factura.
b. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
c. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
d. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
e. Los consorcios o uniones temporales constituidas para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

d. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio

correspondiente para la vigencia 2026, dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación y que tenga la actividad económica de acuerdo al objeto del contrato.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6°), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que existe limitación para presentar la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con Municipio de Puerto Gaitán (Meta), en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del Código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil 7ª prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero: Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Para efectos de la Existencia y representación legal deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
3. Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
4. Su objeto social se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme las normas vigentes y aplicables.

e. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga la sede o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde se demuestre que su inscripción se encuentra en firme y vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, igualmente demostrando que la inscripción de cada uno se encuentra en firme y vigente.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de contratación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

f. Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el

artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Anexo dispuesto para tal fin, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta.

g. Registro Único Tributario.

El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

h. Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios.

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

i. Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial.

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

j. Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Para la proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

k. No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

El proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar por escrito, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del documento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

l. Copia de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

m. Libreta Militar.

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

n. Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

ñ. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

o. Certificado sobre multas y sanciones.

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2022, modificado por el artículo 39 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP.

p. Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

6.2.1. **EXPERIENCIA**: La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de un (01) contrato, debidamente ejecutado y liquidado en el sector público o privado, cuyo objeto y/o alcance corresponda a **PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS** (que contemplen dentro de sus actividades procedimientos quirúrgicos de esterilización) y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, que para el caso son 85,66 SMLMV.

Nota: El contrato aportado deberán certificar en su sumatoria una cantidad mínima de intervenciones quirúrgicas equivalente al cien (100%) por ciento de la meta total de esterilizaciones contemplada en el presente proceso de selección.

El contrato acreditado deberá contener los siguientes códigos de los establecidos en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de los que se relacionan a continuación:

No.	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
2	70122000	Salud animal

Se deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación y corresponderá diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la Información sobre la Experiencia del proponente.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación con una entidad territorial, deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato
- Número del proceso de selección.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Datos del contratante y del contratista.
- Valor final del contrato.
- Obligaciones contractuales.
- Actividades realizadas.
- Fecha de inicio y finalización.

- Si la experiencia es demostrada mediante una certificación expedida por un particular deberá además de los requisitos arriba señalados, adjuntar los documentos señalados en el acápite de experiencia entre particulares.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Experiencia mediante subcontratos: Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

- Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

    - Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar la compra subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

- Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la secretaria por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente a los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, adicionalmente deberá incorporar en la mencionada certificación, número de teléfono, dirección y correo electrónico.

- El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

- Certificación de entrega a satisfacción del objeto del contrato o documentos que haga sus veces.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

6.2.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO CUMPLE/NO CUMPLE

El proponente deberá comprometerse a disponer durante la ejecución contractual del equipo mínimo de trabajo establecido en las especificaciones técnicas, conformado por los profesionales, auxiliares y personal de apoyo requerido para la realización de las jornadas de esterilización.

Con la oferta deberá presentar:

1. Relación del equipo mínimo propuesto, indicando nombre, identificación, perfil, cargo y dedicación.
2. Hoja de vida de cada integrante.
3. Copia del título profesional, tecnológico, técnico o certificado de formación, según corresponda.
4. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando sea exigible.
5. Certificado de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia COMVEZCOL, para los profesionales sujetos a dicho control.
6. Certificaciones que acrediten la experiencia mínima exigida para cada perfil.
7. Carta de compromiso individual suscrita por cada integrante, en la que manifieste su disponibilidad para ejecutar el contrato.
8. antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y Redam.
9. Autorización de tratamiento de datos personales.
10. Inhabilidades delitos sexuales
11. Carta del representante legal mediante la cual garantice la disponibilidad del equipo mínimo durante toda la ejecución contractual.

La formación y experiencia del personal se verificarán de acuerdo con los perfiles establecidos en el anexo técnico. El cumplimiento de condiciones superiores a las mínimas no otorgará puntaje adicional.

La sustitución de algún integrante durante la ejecución requerirá autorización previa del supervisor. El reemplazo deberá acreditar condiciones de formación y experiencia iguales o superiores a las del personal inicialmente presentado.

El incumplimiento de este requisito dará lugar a evaluar la oferta como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

6.2.3. DISPONIBILIDAD DEL PUNTO DE ATENCIÓN MÉDICO-VETERINARIA CUMPLE/NO CUMPLE

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de un punto de atención médico-veterinaria en el casco urbano de Puerto Gaitán, destinado al seguimiento posoperatorio, valoración y tratamiento de complicaciones, retiro de suturas, observación u hospitalización de los animales intervenidos.

El punto de atención podrá ser propio o de un tercero.

Con la oferta, el proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por su representante legal, en la que manifieste que, si resulta adjudicatario, acreditará la disponibilidad del punto antes del acta de inicio.

El adjudicatario deberá presentar:

1. Documento que acredite la propiedad, arrendamiento o disponibilidad del establecimiento.
2. Cuando pertenezca a un tercero, contrato, convenio, alianza, acuerdo comercial, carta de disponibilidad o documento equivalente suscrito por las partes.
3. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, cuando corresponda.
4. RUT del titular del establecimiento.
5. Dirección y datos de contacto.
6. Relación de los servicios disponibles.
7. Horarios y canales de atención.

8. Identificación y matrícula profesional del médico veterinario responsable.
9. Periodo durante el cual estará disponible.
10. Compromiso expreso de atender los animales intervenidos en desarrollo del contrato.

El documento suscrito con el tercero deberá identificar las partes, el establecimiento, los servicios ofrecidos, el periodo de disponibilidad y las obligaciones asumidas.

La participación de un tercero no trasladará la responsabilidad contractual. El contratista conservará frente al Municipio la responsabilidad integral por la oportunidad, calidad y continuidad de la atención.

No se exigirá que el proponente tenga domicilio, sede o establecimiento previamente constituido en Puerto Gaitán al momento de presentar la oferta.

6.2.4. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS CUMPLE/NO CUMPLE

El proponente deberá comprometerse a garantizar la segregación, almacenamiento temporal, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes, farmacéuticos y demás residuos generados durante las jornadas.

Con la oferta deberá presentar:

1. Carta de compromiso de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la gestión de residuos.
2. Descripción general del procedimiento previsto para la segregación, almacenamiento temporal y entrega a un gestor autorizado.

El adjudicatario deberá presentar antes del acta de inicio:

1. Plan o protocolo para el manejo de los residuos generados.
2. Contrato, convenio, alianza, carta de compromiso o acuerdo con un gestor autorizado.
3. Certificado de existencia y representación legal del gestor.
4. Permisos, licencias o autorizaciones ambientales y sanitarias aplicables.
5. Condiciones o cronograma de recolección.
6. Modelo de manifiesto, acta o certificado de entrega y disposición final.

Durante la ejecución, el contratista deberá entregar al supervisor los manifiestos, actas o certificados expedidos por el gestor autorizado.

La utilización de un gestor externo no liberará al contratista de su responsabilidad por el manejo adecuado de los residuos hasta su entrega al gestor autorizado.

6.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES.

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la salud financiera de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses

Para el correcto análisis de las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, en el sentido de demostrar que se cuenta con la disponibilidad de recursos y fortaleza financiera mínima para cumplir a cabalidad el objeto, los proponentes deberán presentar para el análisis del Comité Técnico Evaluador, los siguientes documentos:

a. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros y organizacionales, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, la cual deberá estar vigente y en firme para su respectiva evaluación.
El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o Consorcio o una Unión Temporal debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los resultados del análisis estadístico de las muestras de oferta y demanda incorporadas en el estudio del sector, el Municipio establece los siguientes indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,82
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,40
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 2,61

Los indicadores definidos corresponden al resultado de aplicar la media geométrica entre la mediana de la muestra de la oferta y la media geométrica de la muestra de la demanda, de acuerdo con el análisis financiero desarrollado en el estudio del sector.

NOTA 1. Índice de liquidez: cuando el pasivo corriente sea igual a cero (0) y el activo corriente sea superior a cero (0), el indicador se considerará infinito y el proponente cumplirá el requisito. Cuando el activo y el pasivo corrientes sean iguales a cero (0), el indicador será indeterminado y se considerará que el proponente cumple.

NOTA 2. Razón de cobertura de intereses: cuando los gastos de intereses sean iguales a cero (0) y la utilidad operacional sea positiva, el indicador se considerará infinito y el proponente cumplirá el requisito. Cuando los gastos de intereses y la utilidad operacional sean iguales a cero (0), el resultado será indeterminado y se considerará que el proponente cumple. Cuando la utilidad operacional sea negativa, el proponente será evaluado como NO CUMPLE.

NOTA 3. La Entidad no permitirá la participación de proponentes individuales o integrantes de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas que presenten valores negativos en la razón de cobertura de intereses. En este caso, el proponente será evaluado como NO CUMPLE.

NOTA 4. La Entidad no permitirá la participación de proponentes individuales o integrantes de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas que presenten valores negativos en los indicadores de rentabilidad del patrimonio o rentabilidad del activo. En este caso, el proponente será evaluado como NO CUMPLE.

NOTA 5. Para los consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otra forma asociativa, los indicadores financieros y de capacidad organizacional se calcularán con base en el porcentaje de participación de cada integrante, utilizando la información registrada en el RUP o en el formato de información financiera y capacidad organizacional para proponentes extranjeros, según corresponda.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar el estado de situación financiera y el estado de resultados integral de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre facultado para hacerlo conforme con dicha normativa.

La información financiera deberá presentarse en pesos colombianos. Cuando los valores estén expresados originalmente en una moneda diferente, deberán convertirse a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio correspondiente a la fecha de corte de los estados financieros.

Los proponentes extranjeros deberán aportar:

A. Estado de situación financiera y estado de resultados integral, acompañados del informe de auditoría cuando resulte aplicable de acuerdo con la legislación del país de origen, con traducción simple al castellano.

B. Documentos que acrediten la calidad profesional de quien suscribe o certifica la información financiera, de acuerdo con la legislación aplicable en el país de origen.

C. Formato de capacidad financiera y organizacional para proponentes extranjeros debidamente diligenciado. Cuando se presenten diferencias entre la información consignada en el formato y los estados financieros aportados con la oferta, prevalecerá la información contenida en los estados financieros.

La fecha de corte de la información financiera será el 31 de diciembre de 2025, salvo que el proponente acredite que la legislación de su país de origen establece una fecha de corte diferente.

Cuando alguno de estos documentos o requisitos no sea aplicable en el país de domicilio del proponente extranjero, su representante legal o apoderado en Colombia deberá hacerlo constar mediante declaración presentada bajo la gravedad de juramento. Esta circunstancia también podrá acreditarse mediante certificación expedida por una firma de auditoría externa.

Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otra forma asociativa, se aplicará la siguiente fórmula:

n

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural

Cuando al efectuar el cálculo de un indicador el denominador del proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural sea igual a cero (0), se aplicarán las reglas previstas en las notas correspondientes a cada indicador.

Para verificar los indicadores financieros se utilizarán máximo dos (2) cifras decimales. Cuando exista una tercera cifra decimal, la segunda cifra se aproximará por exceso si la tercera es igual o superior a cinco (5), y por defecto cuando sea inferior a cinco (5).

En el evento en que la oferta no cumpla las condiciones establecidas en el presente numeral, se considerará que el proponente NO CUMPLE el requisito habilitante de capacidad financiera y la propuesta será rechazada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE/NO CUMPLE)

La capacidad organizacional constituye un requisito habilitante. Los proponentes deberán acreditar los indicadores establecidos en el presente numeral, los cuales serán verificados con la información certificada que repose en el Registro Único de Proponentes o en los documentos financieros exigidos a los proponentes extranjeros, según corresponda.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,08

Cuando el patrimonio sea igual a cero (0) y la utilidad operacional sea positiva, la rentabilidad del patrimonio se considerará infinita y el proponente cumplirá el requisito. Cuando el patrimonio y la utilidad operacional sean iguales a cero (0), el indicador será indeterminado y se considerará que el proponente cumple.

Cuando el activo total sea igual a cero (0), el proponente será evaluado como NO CUMPLE respecto de la rentabilidad del activo, salvo que la normativa aplicable determine un tratamiento diferente.

La Entidad no permitirá valores negativos en la rentabilidad del patrimonio ni en la rentabilidad del activo. Cuando alguno de estos indicadores sea negativo, el proponente será evaluado como NO CUMPLE.

Para los proponentes plurales, los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con base en los componentes financieros de cada integrante, ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para verificar los indicadores de capacidad organizacional se utilizarán máximo dos (2) cifras decimales. Cuando exista una tercera cifra decimal, la segunda cifra se aproximará por exceso si la tercera es igual o superior a cinco (5), y por defecto cuando sea inferior a cinco (5).

En el evento en que la oferta no cumpla las condiciones establecidas en el presente numeral, se considerará que el proponente NO CUMPLE el requisito habilitante de capacidad organizacional y la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio establecerá criterios diferenciales de capacidad organizacional para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Los indicadores diferenciales serán diez por ciento (10%) menos exigentes respecto de los requisitos generales establecidos para el proceso. Por lo tanto, los emprendimientos y empresas de mujeres que acrediten alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 deberán cumplir los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,07

El valor diferencial resulta de disminuir en diez por ciento (10 %) el indicador general de 0,08. El resultado matemático corresponde a 0,072 y, al expresarse con dos cifras decimales, se establece en 0,07.

Para los proponentes plurales, los criterios diferenciales se aplicarán cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres conforme con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

El integrante que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres deberá mantener una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) durante toda la ejecución del contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio establecerá criterios diferenciales de capacidad organizacional para promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia.

Los indicadores serán diez por ciento (10 %) menos exigentes respecto de los requisitos generales definidos para el proceso. Las Mipymes que acrediten debidamente esta condición deberán cumplir los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,07

La condición de Mipyme deberá acreditarse de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y con los documentos establecidos en el proceso de selección.

Cuando el proponente sea plural, el criterio diferencial se aplicará de acuerdo con las condiciones y porcentajes de participación establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Los criterios diferenciales previstos para emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipymes no serán acumulativos. Cuando un proponente acredite simultáneamente más de una de estas condiciones, se aplicará una sola vez el requisito diferencial correspondiente.

CRITERIO DIFERENCIAL EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En caso de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 287 del 2026, los indicadores de capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,07

Nota: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la entidad realizará ponderación del factor económico, factor técnico, puntaje diferencial al emprendimiento o empresa de mujeres y el Incentivo y promoción a la industria nacional — promoción de bienes y servicios nacionales de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

No.	Criterio de evaluación	Puntaje máximo
1	Factor económico	20,00 puntos
2	Condiciones técnicas y de calidad adicionales	69,50 puntos
3	Apoyo a la industria nacional	10,00 puntos
4	Puntaje adicional para Mipyme	0,25 puntos
5	Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
	Total	**100,00 puntos**

EL MUNICIPIO reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso de selección.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: El Municipio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

7.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (20/100).

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en el "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA (Anexo 2)" que dispuso para el proceso. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la "Sección Económica", donde debe indicar el VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IMPUESTOS Y/O GRAVÁMENES INCLUIDOS.

Para tal fin, el interesado deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, las Dos Líneas que conforman la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

- Diligenciar la Primera línea de la sección Económica; El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA, para lo cual, se deberá colocar el valor resultante del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

- En la Segunda línea de la sección Económica; se Deberá CARGAR el (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA).

NOTA: La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II

La asignación de puntaje se realizará en función del VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA, otorgando un puntaje máximo de 20 puntos.

NOTA 2: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presupuesto oficial.

Nota 3: Los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; se aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero

Nota 4: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto el proponente debe proyectar sus valores.

Nota 5: Precios Artificialmente bajos: Ante la posibilidad de contar con la participación de ofertas con Precios Artificialmente bajos, la entidad en concordancia con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, según el Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, para lo cual, de presentarse hasta cinco Ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Absoluta) y cuando se presenten más de cinco ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Relativa), lo que permitirá la obtención del Valor Mínimo Aceptable.

La Ofertas Económicas resultantes del (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA) que se encuentren por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

Se otorgará un puntaje máximo de (20) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica.

MÉTODO
i. Media aritmética.
ii. Media aritmética alta.
iii. Media geométrica con presupuesto oficial.
iv. Media geométrica baja.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica baja

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
X_i= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[20]x\left(1-\left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}$$

Puntaje i =

$$[20]x\left(1-2\left(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\mathrm{X_A} = \frac{\mathrm{V_{max}} + \bar{\mathrm{X}}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[20]x\left(1-\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A$$

Puntaje i =

$$[20]x\left(1-2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ X_A$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS (N) (NÚMERO)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \dots * P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
Po = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [20] \text{ x } (1 - (\frac{GPO - Vi}{GPO})) \text{ para valores menores o iguales a } GPO \\ [20] \text{ x } (1 - 2\,(\frac{GPO - Vi}{GPO}\,|)) \text{ para valores mayores a } GPo \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \{ \quad \frac{20x(V_{min})}{V_i}$$

Donde,

Vmin =Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

(IV) MEDIA GEOMÉTRICA BAJA.

Consiste en la determinación de la media geométrica entre el valor total sin decimales de la oferta válida más baja y la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos se efectuará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

GB = (Vmin * G) (1/2)

Donde,
G_B = Media geométrica baja
V_{min} = Valor total sin decimales de la oferta más baja
G = Media geométrica de las ofertas válidas

Obtenida la Media Geométrica baja (GB), se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[20]x\left(1-\left(\frac{GB-V_i}{G_B}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_B$$

Puntaje i =

$$[20]x\left(1-2\left(\frac{|G_B-V_i|}{G_B}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ G_B$$

Donde,
G_B = Media geométrica baja
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica baja y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD ADICIONALES (69,50/100)

La entidad asignará hasta sesenta y nueve coma cincuenta (69,50) puntos por condiciones técnicas adicionales que representen ventajas reales, verificables y superiores a los requisitos mínimos.

La distribución será la siguiente:

No.	Condición adicional	Puntaje máximo
1	Médico veterinario adicional para monitoreo anestésico y recuperación	14,00 puntos
2	Promoción del empleo local	15,00 puntos
3	Sistema digital de trazabilidad individual	10,50 puntos
4	Experiencia adicional	30,00 puntos
	Total	69,50 puntos

Los ofrecimientos deberán realizarse mediante los formatos establecidos por la entidad. Cuando el proponente no presente el formato correspondiente o no manifieste expresamente el ofrecimiento adicional, obtendrá cero (0) puntos en el respectivo factor.

Las condiciones adicionales ofrecidas:

1. No podrán sustituir los requisitos técnicos mínimos.
2. No generarán costo adicional para la entidad.
3. Deberán mantenerse durante la ejecución.
4. Se incorporarán al contrato como obligaciones.
5. Serán objeto de seguimiento por el supervisor.
6. Estarán amparadas por las garantías del contrato.

7.2.1. MÉDICO VETERINARIO ADICIONAL (14,00/69,50)

Se otorgarán catorce (14) puntos al proponente que ofrezca un (1) médico veterinario adicional al equipo mínimo requerido, destinado al monitoreo anestésico, recuperación posoperatoria y atención inicial de complicaciones durante las jornadas.

ÍTEM	CARGO / COMPONENTE	FORMACIÓN, CONDICIÓN U OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1	UN (1) MÉDICO VETERINARIO ADICIONAL	Médico veterinario o médico veterinario zootecnista, con matrícula profesional vigente y mínimo un (1) año de experiencia relacionada con cirugía, anestesia, monitoreo, recuperación o atención clínica de pequeños animales. Estará dedicado al monitoreo anestésico, recuperación y atención inicial de complicaciones.	14 puntos

El profesional deberá:

1. Ser médico veterinario o médico veterinario zootecnista.
2. Contar con matrícula profesional vigente.
3. Acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con procedimientos quirúrgicos, anestesia, monitoreo, recuperación o atención clínica de pequeños animales.
4. Permanecer disponible durante la totalidad de los procedimientos.
5. Tener dedicación exclusiva a las actividades de monitoreo anestésico, recuperación y atención inicial de complicaciones.
6. Ser adicional al personal mínimo exigido en las especificaciones técnicas.

Con la oferta deberá aportarse el formato de ofrecimiento adicional suscrito por el proponente o su representante legal, en el cual se manifieste que el costo del profesional está incluido en el valor de la propuesta.

El adjudicatario deberá presentar antes de la suscripción del acta de inicio:

- Hoja de vida.

- Copia del título o acta de grado.
- Copia de la matrícula profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes profesionales expedido por COMVEZCOL.
- Certificaciones de experiencia.
- Carta de compromiso y disponibilidad del profesional.

La persona ofrecida podrá ser sustituida durante la ejecución únicamente con autorización previa del supervisor y por un profesional que acredite condiciones iguales o superiores.

7.2.2. PROMOCIÓN DEL EMPLEO LOCAL (15/69,50)

El proponente que otorgue a la Entidad un personal local, podrá otorgar al oferente un puntaje de quince (15) puntos según el siguiente perfil:

ÍTEM	CARGO / COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	PUNTAJE
1	Auxiliar administrativo y logístico	Fomento del trabajo local: El oferente que presente, junto con la hoja de vida, certificados de residencia vigentes expedidos por la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán – Meta, correspondiente al personal referido, recibirá el puntaje indicado para cada perfil.	15

Acorde con el concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201814000008817, en el cual se manifiesta que "(...) las Entidades Estatales podrán incorporar como criterios puntuables, condiciones que busquen promover la mano de obra y empleo local, con el fin de cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) estén vinculadas al objeto del contrato; (ii) sean específicas y objetivamente cuantificables; (iii) tengan difusión y publicidad amplia y se mencionen expresamente en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones; y (iv) cumplan con los principios y normativa del sistema de compra pública.
(...)
Los requisitos puntuables dirigidos a fomentar la mano de obra local deben estar debidamente justificados, y en todo caso aquellos que no cumplan con este requisito no serán rechazados ni inhabilitados, sólo no accederán al puntaje respectivo. El cumplimiento dependerá de acreditar el requisito conforme lo señale la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, ya que podrá indicar la ubicación geográfica en la cual el personal presentado puede considerarse como "mano de obra local".

El proponente que cumpla con el requisito y lo acredite debidamente, recibirá el respectivo puntaje. El proponente que no cumpla con el requisito o no lo acredite debidamente, se le asignara cero puntos.

7.2.3. SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD INDIVIDUAL (10,50/69,50)

Se otorgarán diez punto cinco (10,5) puntos al proponente que ofrezca un sistema digital para el registro y trazabilidad individual de los animales intervenidos.

El sistema deberá permitir:

1. Asignar un código único a cada animal.

2. Registrar fecha y lugar del procedimiento.
3. Registrar especie, sexo, edad aproximada, peso, color y señales particulares.
4. Identificar al propietario, tenedor o responsable, cuando exista.
5. Registrar la valoración prequirúrgica.
6. Registrar el protocolo anestésico y los medicamentos administrados.
7. Identificar a los profesionales responsables.
8. Registrar el procedimiento quirúrgico.
9. Incorporar el seguimiento y las novedades posoperatorias.
10. Registrar complicaciones y atención suministrada.
11. Consolidar información por especie, sexo, ubicación y resultado.
12. Exportar la información en formatos Excel y PDF.
13. Entregar a la entidad la base de datos y sus soportes al finalizar el contrato.

El contratista deberá cumplir la Ley 1581 de 2012 y las políticas de tratamiento de datos personales adoptadas por la entidad.

El sistema podrá ser una plataforma, aplicación, base de datos estructurada o herramienta equivalente, siempre que cumpla las funcionalidades exigidas.

No se asignarán puntajes parciales.

7.2.4. EXPERIENCIA ADICIONAL (30,00/69,50)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	El proponente que acredite contratos adicionales, debidamente registrados el RUP, ejecutados y liquidados con entidades públicas que dentro de su objeto y/o alcance contenga la **SERVICIOS DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA, y/o PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS y/o PREVENCIÓN A LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO ANIMAL**, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección (≥85,66 expresado en SLMMLV, recibirá el siguiente puntaje. Por un (01) contrato con las características arriba descritas recibirá diez (10) puntos. Por dos (02) contratos con las características arriba descritas recibirá veinte (20) puntos. Por tres (03) contratos con las características arriba descritas recibirá treinta (30) puntos.	**30 PUNTOS**

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100).

Para el componente del servicio ofrecido, el Municipio tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 680 de 2021, se otorgará tratamiento de bienes y servicios

nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

  "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .

  En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

  Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual/quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "

El principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

De acuerdo al análisis del sector este contrato involucra pocos bienes relevantes basados en los siguientes razonamientos:

1. Porque desde su clasificación de códigos UNSPSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes.
2. Porque si bien hay bienes involucrados según la lista el decreto 2680 de 2009 muchos de ellos no son de origen nacional por lo tanto no llegan a la categoría de relevante.

En ese orden Acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre el 100 % de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto 680 de 2021.

Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

1. Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

De igual manera debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Para ello el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 Factor Apoyo a la Industria Nacional, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", el proponente que certifique por medio de su representante legal que el origen de los bienes y servicios ofrecidos son en su totalidad nacionales. El Municipio otorgará un puntaje máximo de 100 así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.
50	Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.
0	Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

7.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25/100)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.5. MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25/100)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el

Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

8. DECLARATORIA DESIERTA.

El Municipio de Puerto Gaitán – Meta, podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo declarará desierto el proceso por las siguientes circunstancias:

- No se presenten ofertas
- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores de habilitación establecidos en el presente proceso.
- El Representante Legal de Municipio o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Se presente el caso previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

9. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD.

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la mentada circular la cual indica:

"(...) ***Requisitos y documentos subsanables:*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.*

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015

establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (...)".

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, o en su defecto quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesado en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O TARDÍO DE LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.	RETRASO DE LAS JORNADAS, DISMINUCIÓN DE LA META, SERVICIO NO CONFORME Y POSIBLES SANCIONES CONTRACTUALES.	2	4	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	GARANTÍA ÚNICA; CRONOGRAMA APROBADO; LISTAS DE CHEQUEO; VERIFICACIÓN DE PERSONAL, EQUIPOS, INSUMOS Y PROTOCOLOS; SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR, SEGÚN SUS COMPETENCIAS	ACTA DE INICIO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	REVISIÓN DE CRONOGRAMA, INFORMES, PLANILLAS, HISTORIAS CLÍNICAS Y SOPORTES DE EJECUCIÓN.	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN
2	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PRESENTACIÓN DE COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS, ANESTÉSICAS O POSOPERATORIAS POR ERRORES, OMISIONES O INCUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS A CARGO DEL CONTRATISTA.	AFECTACIÓN DE LA SALUD O MUERTE DEL ANIMAL, HOSPITALIZACIÓN, RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL O LEGAL.	2	5	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VALORACIÓN PREQUIRÚRGICA; CONSENTIMIENTO INFORMADO; MONITOREO; OXÍGENO Y MEDICAMENTOS DE EMERGENCIA; SEGUIMIENTO POSOPERATORIO Y PUNTO DE ATENCIÓN PARA COMPLICACIONES.	1	4	5	RIESGO MEDIO	NO, CUANDO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	PRIMERA JORNADA	FINALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO POSOPERATORIO	REVISIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS, REGISTROS ANESTÉSICOS, EVENTOS ADVERSOS Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES.	EN CADA PROCEDIMIENTO Y DURANTE EL SEGUIMIENTO
3	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALLA, DAÑO, INSUFICIENCIA O INDISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL, MEDICAMENTOS, INSUMOS, OXÍGENO, AGUA POTABLE, VEHÍCULOS O PERSONAL MÍNIMO.	SUSPENSIÓN O RETRASO DE LAS JORNADAS, REDUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INCUMPLIMIENTO DE LA META.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVIO; EQUIPOS E INSTRUMENTAL DE RESPALDO; INVENTARIO SUFICIENTE; PERSONAL SUPLENTE Y PLAN DE CONTINGENCIA LOGÍSTICA.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	ANTES DE LA PRIMERA JORNADA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LISTA DE CHEQUEO DE PERSONAL, EQUIPOS, INSTRUMENTAL, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y VEHÍCULOS.	ANTES DE CADA JORNADA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
4	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INASISTENCIA DE RESPONSABLES, INSUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE ANIMALES O PRESENTACIÓN DE PACIENTES QUE NO RESULTEN CLÍNICAMENTE APTOS PARA CIRUGÍA.	CUPOS NO UTILIZADOS, REPROGRAMACIÓN DE JORNADAS Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA META DE ESTERILIZACIONES.	3	3	6	RIESGO MEDIO	COMPARTIDO	CONVOCATORIA PREVIA; PREINSCRIPCIÓN; CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA; LISTAS DE RESERVA; VALORACIÓN PREQUIRÚRGICA Y REPROGRAMACIÓN DE CUPOS.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	PLANEACIÓN DE LAS JORNADAS	CUMPLIMIENTO DE LA META	CONTROL DE INSCRITOS, ASISTENTES, PACIENTES RECHAZADOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS.	ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CADA JORNADA
5	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL Y OPERACIONAL	LLUVIAS INTENSAS, DETERIORO DE VÍAS, RESTRICCIONES DE MOVILIDAD O CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE DIFICULTEN EL DESPLAZAMIENTO A LA VEREDA LA CRISTALINA.	RETRASO, SUSPENSIÓN O REPROGRAMACIÓN DE LA JORNADA RURAL Y MAYORES TIEMPOS DE DESPLAZAMIENTO.	2	4	6	RIESGO MEDIO	COMPARTIDO	CONSULTA PREVIA DEL ESTADO DE VÍAS, CLIMA Y SEGURIDAD; COORDINACIÓN LOCAL; RUTAS ALTERNAS Y PROTOCOLO DE SUSPENSIÓN O REPROGRAMACIÓN.	1	3	4	RIESGO BAJO	SÍ, SOLO SI ES EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE Y NO IMPUTABLE	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	PLANEACIÓN DE LA JORNADA RURAL	REGRESO DEL EQUIPO AL CASCO URBANO	CONSULTA DE CONDICIONES VIALES, CLIMÁTICAS Y DE SEGURIDAD; REGISTRO DE NOVEDADES Y DECISIONES.	ANTES Y DURANTE LA JORNADA RURAL
6	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	BIOLÓGICO	EXPOSICIÓN A ZOONOSIS, AGENTES BIOLÓGICOS, ACCIDENTES CON ANIMALES O ELEMENTOS CORTOPUNZANTES POR MANEJO INADECUADO O INCUMPLIMIENTO DE BIOSEGURIDAD.	LESIONES, CONTAGIOS, INCAPACIDAD DEL PERSONAL, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES LEGALES.	2	4	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD; ELEMENTOS DE PROTECCIÓN; CAPACITACIÓN; MANEJO SEGURO DE ANIMALES Y CORTOPUNZANTES; PROTOCOLO DE ACCIDENTES.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, CAPACITACIONES Y REPORTES DE INCIDENTES O ACCIDENTES.	EN CADA JORNADA
7	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓ	AMBIENTA	MANEJO, ALMACENAMIENTO, TRANSPOR	CONTAMINACIÓN, RIESGOS SANITARI	2	4	6	RIESGO	CONTRATISTA	PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS;	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	PRIMERA JORNADA	ENTREGA FINAL DE LOS	INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE	EN CADA JORNADA Y

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
					TE O DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS BIOSANITARIOS, ANATOMOPATOLÓGICOS, CORTOPUNZANTES O FARMACÉUTICOS.	OS, SANCIONES Y POSIBLE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES.						SEGREGACIÓN EN LA FUENTE; RECIPIENTES ADECUADOS; ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO.								RESIDUOS	MANIFIESTOS, ACTAS O CERTIFICADOS DEL GESTOR AUTORIZADO.	CON CADA ENTREGA
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	INCREMENTO ORDINARIO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN U OTROS COSTOS DE EJECUCIÓN.	DISMINUCIÓN DEL MARGEN ECONÓMICO DEL CONTRATISTA Y DIFICULTAD PARA CUBRIR LOS COSTOS PREVISTOS.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	OFERTA ECONÓMICA CON TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS Y CONTINGENCIAS PREVISIBLES; ACUERDOS CON PROVEEDORES E INVENTARIO SUFICIENTE.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO, FRENTE A VARIACIONES ORDINARIAS Y PREVISIBLES	CONTRATISTA	ELABORACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO INTERNO DE PRECIOS, INVENTARIOS, PROVEEDORES Y COSTOS.	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN
9	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DEMORA INJUSTIFICADA DE LA ENTIDAD EN REVISAR INFORMES, CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO O TRAMITAR EL PAGO TRAS LA RADICACIÓN COMPLETA DE LA CUENTA.	AFECTACIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL CONTRATISTA Y POSIBLES INTERESES O RECLAMACIONES.	2	3	5	RIESGO MEDIO	MUNICIPIO	REGISTRO PRESUPUESTAL; REQUISITOS DE PAGO CLAROS; REVISIÓN OPORTUNA. DEVOLUCIÓN MOTIVADA Y SEGUIMIENTO AL TRÁMITE FINANCIERO.	1	2	3	RIESGO BAJO	SÍ, SI EXISTE MORA IMPUTABLE A LA ENTIDAD	MUNICIPIO Y SUPERVISOR	RADICACIÓN DE LA CUENTA	PAGO TOTAL	CONTROL DE RADICACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y TRÁMITE DE LOS DOCUMENTOS DE COBRO.	CON CADA RADICACIÓN Y HASTA EL PAGO
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN POSTERIOR DE NORMAS O DECISIONES	NECESIDAD DE AJUSTAR LA EJECUCIÓN, INCREME	1	4	5	RIESGO MEDIO	SEGÚN CORRESPONDA LEGALMENTE	SEGUIMIENTO NORMATIVO; EVALUACIÓN JURÍDICA,	1	3	4	RIESGO BAJO	SÍ, SI EL CAMBIO OBLIGATORIO ALTERA SUSTANCIALMENT	MUNICIPIO Y CONTRATISTA, SEGÚN CLÁU	ACTA DE INICIO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	CONSULTA NORMATIVA Y EVALUACIÓN DOCUME	MENSUAL Y ANTE CAMBIOS RELEVANTES

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
					OBLIGATORIAS QUE MODIFIQUEN SUSTANCIALMENTE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, SANITARIAS, TRIBUTARIAS O ECONÓMICAS.	NTO DE COSTOS, SUSPENSIÓN O AFECTACIÓN DEL PLAZO.						TÉCNICA Y FINANCIERA; APLICACIÓN DE DISPOSICIONES OBLIGATORIAS Y MODIFICACIÓN CUANDO PROCEDA.					E EL CONTRATO				NTADA DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.	
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	NATURALEZA	OCURRENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE, QUE IMPIDA TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LA EJECUCIÓN.	SUSPENSIÓN, REPROGRAMACIÓN, IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR ACTIVIDADES O AFECTACIÓN GRAVE DEL PLAZO.	1	5	6	RIESGO MEDIO	COMPARTIDO	PLAN DE CONTINGENCIA; COMUNICACIÓN INMEDIATA; DOCUMENTACIÓN DEL EVENTO; PROTECCIÓN DE ANIMALES, PERSONAS Y EQUIPOS; SUSPENSIÓN O REPROGRAMACIÓN CUANDO PROCEDA.	1	4	5	RIESGO MEDIO	SÍ, PREVIA ACREDITACIÓN Y ANÁLISIS DEL CASO	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES, ACTAS, EVIDENCIAS DEL EVENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS HASTA SU SUPERACIÓN.	AL OCURRIR EL EVENTO Y HASTA SU SUPERACIÓN

En la audiencia programada dentro del proceso de selección de análisis de riesgos, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a el Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

12. GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía única a favor del municipio de Puerto Gaitán con los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por un término igual al período de ejecución del contrato.

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: Municipio De Puerto Gaitán – Meta – NIT 800.079.035-1.
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio De Puerto Gaitán – Meta y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el Municipio se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido

e Irlanda del Norte); y por la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN. Por lo que se realiza la verificación de umbrales y excepciones.

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.147.016.154 y (ii) para servicios de construcción desde $28.675.403.847.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780 y (ii) para servicios de construcción desde $28.705.544.496.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 y (ii) para servicios de construcción desde $28.617.834.543.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.280.689.315.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.280.689.315.
- El Acuerdo Comercial con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780 y (ii) para servicios de construcción desde $28.705.544.496.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
- No hay excepciones aplicables a los anteriores acuerdos comerciales.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Chile, Alianza Pacifico, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del Proceso. Tendrá en cuenta que el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de mínimo diez días hábiles.
El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se detalla a continuación:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	-	NO
	PERÚ	SI	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC*		SI	NO	-	NO
TRIANGULO NORTE	Guatemala	SI	SI	NO	SI

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Unión Europea	SI	NO	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	-	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

RICARDO ANDRÉS TALERO AGUILÚ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboro: Laura Carolina Valencia Bejarano	Reviso: Ricardo Andrés Talero Aguilú	Aprobó: Ricardo Andrés Talero Aguilú
Cargo: Profesional CPS 0852- 2026	Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural	Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural